



Gobierno de TLAQUEPAQUE



Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

PERMISO PROVISIONAL

TEMPORAL NAVIDEÑO

MC 1478305

FECHA EXPEDICION

01-diciembre-2022

CLAVE: T214001371
 FOLIO TRÁMITE: 710.698
 NOMBRE: AGUILAR MORALES MARIA DEL CARMEN
 UBICACIÓN: ISLA MABAÇA
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00 mts.
 TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL
 IMPORTE MTZ: \$ 31.00 mts.
 DIAS AMPARADOS: 5
 VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2022

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR: B2-18 INTERIOR:

PERFUMERIA

""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE DE BAJA ""

IMPORTE: \$310.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 14-diciembre-2023

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE: 08:00:10 a	A: 11:00:10 p
MARTES	SI	DE: 08:00:42 a	A: 11:00:43 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:38 a	A: 11:00:38 p
MIÉRCOLES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:51 a	A: 11:00:52 p				

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:
ART 43 MODIFICACION A LA FRACCION III DEL EJERCICIO FISCAL

P. I. Betty Beatriz A. Ibarra
AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGIA ANGEL
DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Heriberto Murgia Angel
GOBIERNO DE TLAQUEPAQUE
AGUILAR MORALES MARIA DEL CARMEN
2022 - 2024

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al coqueo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vende antojitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del edificio, juzgado, comisaría y unidades.